

**22538** *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la corrección de errores advertidos en la convocatoria para la provisión de cinco plazas de la Escala Técnica de Servicios Informáticos aprobada por Resolución de 17 de agosto de 1998.*

Observada omisión en la Resolución número 661/1998, de 17 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la Escala Técnica de Servicios Informáticos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 217, de 10 de septiembre, se ordena su corrección en los siguientes términos:

En la página 30683, columna a, en el punto 2.1, donde dice:

«2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.»

Debe decir:

«A) Para las plazas convocadas por el sistema de acceso libre:

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Para las plazas convocadas por el sistema de turno restringido:

a) Los requisitos descritos para el acceso libre.

b) Ser funcionario de carrera al servicio de la Universidad Pública de Navarra y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.»

Pamplona, 17 de septiembre de 1998.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

**22539** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de 18 de agosto de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 28266, anexo, concurso número 4/1998, Comisión titular, donde dice: «Presidente: Don Juan Montero Aroca, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia», debe decir: «Presidente: Don Juan Montero Aroca, Catedrático de la Universidad de Valencia».